



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 18 de octubre de 2024.

VISTO: El Expediente N° 19526 (02.10.2024); presentado por el ciudadano Lorenzo Marcelo Chávez; el Informe N° 00826-2024-MPMCH-GDS (11.10.2024); el Informe N° 01010-2024-MPMCH-OP (11.10.2024); el Informe N° 00833-2024-MPMCH-GDS (14.10.2024); Informe N° 00242-2024-MPMCH-GM (15.10.2024); Proveído S/N de Alcaldía (18.10.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 19526 (02.10.2024); presentado por el ciudadano Lorenzo Marcelo Chávez, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para cubrir gastos pendientes de sepelio (nicho y ataúd) de su menor hija Ana Cristina Marcelo González.

Que, mediante Informe N° 00826-2024-MPMCH-GDS (11.10.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que, de acuerdo a la evaluación y a las coordinaciones con la parte interesada, la Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) para coberturar gastos de sepelio efectuados. Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención, solicita a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar trámite correspondiente. Asimismo, que, de acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica, el hogar de la solicitante está clasificado como **Pobre Extremo, vigente desde el 13.04.2021 al 13.04.2027.**

Que, con el Informe N° 01010-2024-MPMCH-OP (11.10.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 02623-2024**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 300.00

Que, mediante Informe N° 00833-2024-MPMCH-GDS (14.10.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **c) Apoyos Sociales para Servicios Funerarios.** Mediante esta modalidad de apoyo se atenderán gastos por la compra y entrega de ataúd, nichos de cemento y espacios de tierra. En ese sentido, la Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación Presupuestaria Nota N° 0000002623.

Que, con Informe N° 00242-2024-MPMCH-GM (15.10.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS"** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización - Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7º. - Modalidad de Apoyo Social que atiente la Municipalidad e inciso c) Apoyos Sociales para Servicios Funerarios.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

En este caso, el apoyo se otorgará teniendo en cuenta el primer párrafo del Artículo 10º de la Directiva en cuestión."

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el señor **Lorenzo Marcelo Chávez**, para cubrir gastos pendientes por el fallecimiento de su menor hija Ana Cristina Marcelo Gonzales, por la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del señor **LORENZO MARCELO CHÁVEZ**, con DNI N° 40606920, por la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para cubrir gastos pendientes por el fallecimiento de su menor hija Ana Cristina Marcelo Gonzales, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es el señor **LORENZO MARCELO CHÁVEZ**, con DNI N° 40606920, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL